Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 160/2025 SENDROWICZ, ARIEL DANIEL c/ CARRIZO, LILIANA EDITH Y OTRO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, febrero de 2025 - MRA

1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal electrónico indicado.

2. Intímase al profesional para que dentro del término de cinco días acompañe el derecho fijo previsto en la ley 23.187. Notifíquese por Secretaría.

No habiendo sido integrada, intímese al presentante a practicar liquidación y depositar la tasa de justicia, dentro del quinto día, bajo apercibimiento de imponer una multa del 50% (art. 11, ley 23.898).

Notifíquese por Secretaría.

3. Ténganse presentes las autorizaciones conferidas.

4. Autos y vistos:

Como medida para mejor proveer se requirió oficiosamente consulta al ReNaPer, cuyos informes lucen incorporados precedentemente.

De las mencionadas piezas resulta que la demandada Sra. Liliana Edith Carrizo tiene domicilio en la calle La Mulita 1137, Ciudad Evita, la Matanza, Provincia de Buenos Aires y la codemandada Sra. Melisa Alejandra Tartaro en la calle El Chirlo 6 de Ciudad Evita, la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

#39655199#442691056#20250206203756079

Tratándose en la especie de la ejecución de un título cambiario dirigido contra deudores domiciliados fuera de ésta jurisdicción, cabe inferir –a raíz de la calidad del ejecutante- que subyace una relación de consumo.

En conclusión, por aplicación de lo dispuesto por los art. 1, 2, 3, 36, 37 y 65 de la ley 24240 y CNCom. en pleno, 29/06/2011 "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Autoconvocatoria a plenario s/ competencia del fuero comercial en los supuestos de ejecución de títulos cambiarios en que se invoquen involucrados derechos de consumidores", corresponde inhibirme para entender en las presentes actuaciones.

Consecuentemente, **RESUELVO**:

a) Inhibirme para entender en las presentes actuaciones.

b) Notifíquese por Secretaría a la actora.

c) Regístrese y una vez consentida la presente y oblada la Tasa de Justicia, archívese.

GUILLERMO MARIO PESARESI

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by TOMAS MARTIN ALLENDE
Date: 2025.02.07 08:02:21 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO MARIO PESARESI
Date: 2025.02.07 12:17:16 ART

#39655199#442691056#20250206203756079